

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000458-2022-GSFP/ONPE

Lima, 09 de Septiembre del 2022

VISTOS: El Informe N° 001854-2022-SGVC-GSFP/ONPE de la Sub Gerencia de Verificación y Control; y, el Informe N° 002680-2022-SGTM-GSFP/ONPE de la Sub Gerencia Técnica Normativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022 (en adelante ERM 2022) para el día 02 de octubre de 2022;

Que, el artículo 30-A de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y, sus modificatorias (en adelante LOP), establece que, los ingresos y gastos efectuados por el candidato deben ser informados a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (en adelante GSFP) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE) a través de los medios que esta disponga y en los plazos señalados en el párrafo 34.5 del artículo 34 de la citada Ley;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34° de la citada Ley, prescribe que, las organizaciones políticas y los candidatos o sus responsables de campaña, según corresponda, presentan su información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral en dos (2) entregas obligatorias. En ese sentido, la ONPE en el artículo 102° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios aprobado por Resolución Jefatural N.° 001669-2021-JN/ONPE, estableció que: 1) La primera entrega se deberá efectuar durante la campaña electoral y, comprenderá desde la convocatoria hasta treinta (30) días antes del día de la elección; y, 2) La segunda entrega se realizará en un plazo no mayor a 15 días de concluido el proceso electoral con la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución que dispone su conclusión;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000403-2022-GSFP/ONPE, se fijó el 09 de septiembre de 2022, como fecha límite para que las organizaciones políticas, las alianzas electorales, los candidatos o sus responsables de campaña, según correspondan, presenten la primera entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, correspondiente al periodo comprendido desde el 04 de enero de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2022.

Que, a su vez, se informó que el ingreso de la presentación de la primera entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, se podrá efectuar a través de la Plataforma "CLARIDAD" o, mediante Mesa de Partes Física de la ONPE, ubicadas a nivel nacional.

Que, ante la proximidad de la fecha de vencimiento del plazo antes indicado, se han reportado dificultades de conectividad al interior del país; asimismo se advierte un importante incremento de usuarios registrándose e ingresando y grabando la información en los sistemas SISEN y CLARIDAD, lo que ha generado impacto en el procesamiento y conclusión de la presentación de la primera entrega de la información financiera;

Que, en ese sentido, en aras de asegurar el cumplimiento de la obligación legal por parte de las organizaciones políticas, las alianzas electorales, los candidatos (as) o sus responsables de campaña, a fin de transparentar la rendición de cuentas de la primera entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, se ha contemplado conceder excepcionalmente la ampliación del plazo para la presentación, computado desde las



00.00 horas del sábado 10 de setiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del viernes 16 de setiembre de 2022, con el propósito que puedan culminar este procedimiento.

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por las normas jurídicas aludidas y de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Sub Gerencia de Verificación y Control y de la Sub Gerencia Técnica Normativa de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, excepcionalmente, el plazo único e improrrogable, computados desde las 00:00 horas del 10 de setiembre de 2022, hasta las 23:59 horas del 16 de setiembre de 2022, a las organizaciones políticas, las alianzas electorales, los candidatos o sus responsables de campaña, según correspondan, para que presenten la primera entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, correspondiente al periodo comprendido desde el 04 de enero de 2022 hasta el 02 de setiembre de 2022.

Artículo Segundo.- INFORMAR que el ingreso de la presentación de la primera entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, se podrá efectuar a través de la Plataforma “CLARIDAD” o, mediante Mesa de Partes Física de la ONPE, ubicadas a nivel nacional.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente
Gerencia de Supervisión de
Fondos Partidarios

